REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2020-00184-00

Surtido le traslado de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, se procede a fijar la audiencia prevista en el art.372 del CGP.

En consecuencia, se llevará a cabo el próximo ***10 DE MAYO DE 2023*** a las 9:30 a.m., de manera virtual.

Dentro de la misma, se llevará a cabo conciliación, interrogatorios a las partes, control de legalidad y, dado que las partes no solicitaron pruebas, se agotará también la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art.373 ib.

La inasistencia de alguna de las partes a la audiencia programada, acarreará las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en los numerales 3º y 4º del artículo antes enunciado.

Se advierte a los apoderados que se allegará el link de la audiencia al correo suministrado en la demanda como en la contestación a la misma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69bd5026880d506b8bb9e93af88ba2397a3dcbd66dcc265edd3d14704d14ba67**

Documento generado en 24/02/2023 11:39:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica